Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48033

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-264448

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de noviembre de 2013, con el N° 13-264448-00000-0000, la sociedad Bayer Cropscience AG, presentó una división de solicitud titulada "ARILPIRROLIDINAS PESTICIDAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/007095 del 05 de octubre de 2009.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud Nº 11-046967, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 636 del 20 de enero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la división de la solicitud propuesta 13-264448-00000-0000 se beneficia de la fecha de presentación de la solicitud parental 11-046967 y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 4 y 6 incluidas en el radicado bajo el Nº 13-264448-00000-0000 de 08 de noviembre de 2013 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486, los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos Para la reivindicación 5, aunque el solicitante la define como : "*Un procedimiento para controlar las plagas de animales…. caracterizado porque se aplica un principio activo que se selecciona…",* la única etapa definida en dicho procedimiento consiste en "***se aplica***", y por lo tanto la materia que se pretende reclamar en la citada reivindicación, corresponde al uso[1] de los compuestos definidos previamente en las reivindicaciones 1 a 3 , por lo cual puede(n) ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento.

[1] http://www.wordreference.com/sinonimos/aplicar : suministrar, administrar, colocar, usar, utilizar, emplear, manejar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48033
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-264448

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE ARILPIRROLIDINAS SUSTITUIDAS POR HIDRAZINAS, COMO PESTICIDAS".

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS DERIVADOS DE ARILPIRROLIDINAS SUSTITUIDAS POR HIDRAZINAS, COMO PESTICIDAS"

Clasificación IPC: *A01N43/36 // C07D207/08 // 401/04 // 401/12.*

Reivindicación(es): *1 a 4 y 6 incluida(s) en el radicado Nº 13-264448-00000-0000*

Titular(es): *BAYER CROPSCIENCE AG.*

Domicilio(s): *Monheim, Alemania.*

Inventor(es): *Ulrich Görgens, Jun Mihara, Tetsuya Murata, Daiei Yamazaki, Yasushi Yoneta, Koichi Araki, Norio Sasaki, Kei Domon, Mamoru Hatazawa, Eiichi Shimojo, Teruyuki Ichihara, Masashi Ataka y Katsuhiko Shibuya.*

Prioridad(es) N°: *2008-268729* ***Fecha:*** *17 de Octubre de 2008* ***País:*** *JP*
2009-111390 *30 de Abril de 2009* *JP*

Solicitud internacional N°: *PCT/EP2009/007095* ***Fecha:*** *5 de octubre de 2009*

Vigente desde: *5 de octubre de 2009* ***Hasta:*** *5 de octubre de 2029*

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la reivindicación 5, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48033
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-264448

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Bayer Cropscience AG, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 05 Ago 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, mde@mdelaw.com

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: JosÉ Luis LondoÑo FernÁndez